

LUCHANDO POR INCLUSIÓN: PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ESTUDIOS DE LAS MUJERES EN LAS UNIVERSIDADES Y EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN PUERTO RICO¹

*Yanira Reyes Gil**

“The sexes are human equals. Yet women, on the whole, are not men’s legal equals or, by most any standard, men’s social equals.” —Catharine A. MacKinnon²

“Representation of the world, like the world itself, is the work of men; they describe it from their own point of view, which they confuse with absolute truth.” — Simone de Beauvoir, *The Second Sex*³

Aunque el estudio de temas relacionados a las mujeres y el género tiene una historia de más de cuatro décadas en Puerto Rico, la creación de un título o programa universitario sostenible que cubra estos temas ha sido algo esquivo, por ser generosa con los términos. La trayectoria de estudios de las mujeres en la educación superior en Puerto Rico es provocativa, fuerte y significativa, aunque no necesariamente en un paso hacia adelante en todas las ocasiones. Recientemente el movimiento feminista logró la inclusión de la perspectiva de género en la agenda del gobierno y empujó la iniciativa hasta lograr su inclusión en el currículo k-12. Sin

* Catedrática Asociada, Decana de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana. Quiero expresar un agradecimiento especial a la estudiante Frances Vivoni por toda su ayuda y esfuerzo para la elaboración final de este artículo

¹ Ponencia presentada durante el panel titulado *Revisar el Pasado para Entender el Futuro: La Incorporación de la Perspectiva de Género en la Educación General y en la Educación Jurídica en Puerto Rico*; organizado por el Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, como parte de la Convención de la *National Women Studies Association*, celebrada en San Juan, Puerto Rico en noviembre de 2014.

² Catharine A. MacKinnon, *Toward a Renewed Equal Rights Amendment: Now More Than Ever*, 37 *Harvard Journal of Law & Gender* 569 (2014) <http://harvardjlg.com/wp-content/uploads/2014/07/MacKinnon.pdf> (Accedido el 17 de abril de 2015).

³ Simone de Beauvoir, *The Second Sex*, 161 (H. M. Parshley, Vintage, 1972).

embargo, el constante esfuerzo para desarrollar y ejecutar con eficacia los programas educativos que exploran una amplia gama de asuntos de la mujeres en general a nivel sub graduado y graduado no ha tenido el mismo éxito. En este artículo describo los diversos intentos para implementar programas de estudio de las mujeres y perspectiva de género en el sistema educativo a nivel sub-graduado y graduado en Puerto Rico, exploro los factores que contribuyen a la falta de éxito en su implementación y analizo la importancia de las materias en nuestra comunidad jurídica.

La educación como fuente de preparación de los y las estudiantes para enfrentarse a los retos de la vida en sociedad es un espejo de las realidades socioculturales. De esta manera, el sistema educativo tiende a reproducir desigualdades sociales y de esta manera perpetúa las inequidades existentes en el entorno social. Muchos países y organismos internacionales han abrazado la inclusión de una perspectiva de género para alcanzar la equidad por género y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos⁴. Al igual que la trayectoria mundial con respecto a este tema, Puerto Rico debe vincularse a los procesos de integración e institucionalización de la enseñanza de la equidad entre los sexos y género en la educación elemental, superior y universitaria.

[L]a participación de las mujeres, tanto en la generación de la ciencia como en su transmisión, es todavía muy inferior a la de los hombres dedicados a esta tarea. Tal hecho parece poner en evidencia que existen aún dificultades significativas para su integración y promoción, dificultades que no proceden tanto de aspectos legales como de la pervivencia en nuestras sociedades de modelos tradicionales, estereotipos, creencias y mitos, que actúan sobre nuestro pensamiento de forma inconsciente, restándonos capacidad para actuar sobre ellos. Estas creencias se articulan y configuran bajo la influencia de factores relacionados con la comunidad científica, con la familia, con la educación y con la sociedad en general. A partir de ellos se construyen mecanismos que actúan como elementos de discriminación. No hay nada inherentemente masculino en la ciencia⁵, sólo es parte del

⁴ ONU Mujeres afirma: “La incorporación de la perspectiva de género es un enfoque aceptado mundialmente para lograr la igualdad de género y constituye una parte esencial de la labor de ONU Mujeres. Integra las inquietudes y experiencias tanto de mujeres como de hombres en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de todas las políticas y los programas, según lo definido por el Consejo Económico y Social en sus conclusiones convenidas de 1997/2. Se trata de un enfoque exhaustivo que engloba todas las actividades relacionadas con la paz, el desarrollo y los derechos humanos, y que asegura que las mujeres y los hombres puedan influir, participar y beneficiarse de las mismas”. – ONU Mujeres, *Incorporación de la perspectiva de género*, <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming#sthash.YnvLroDs.dpuf> (Accedido el 19 de abril de 2015).

⁵ Hay muchas feministas en el campo de la ciencia que denuncian que la ciencia es en efecto una disciplina masculina que reproduce las inequidades de género. Véase, Harding, R. *The Science Question in Feminism*, Ithaca NY: Cornell University Press, 1986; Lacey, Hugh, *Is Science Value Free?*, New York: Routledge, 1999; Longino, Helen E., “Can There Be a Feminist Science?”, *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, 2: 51–64., 1986; Schiebinger, L., *The Mind Has No Sex? Women in the Origins of Modern Science*, Cambridge: Cambridge University Press, 1989.

territorio que correspondió al hombre en la lucha que dividió el trabajo social e intelectual entre los sexos en la sociedad europea.”⁶

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo 2, Sección 5 que “... toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre [y la mujer] y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario...”⁷ La integración de la equidad y la perspectiva de género en el ámbito educativo expone como principal problema los obstáculos sociales basados en el discrimen por sexo, orientación sexual e identidad de género que impiden el pleno desarrollo del ser humano. Estos obstáculos están inculcados en nuestra sociedad desde antaño y se componen de diversas situaciones históricas de desigualdad y discrimen que han sido parte protagonista de la toma de decisiones educativas, políticas, sociales o culturales que de una manera u otra han marginado a las mujeres. No podemos alcanzar una “educación que propenda al pleno desarrollo de [la] personalidad”⁸ sin incluir una educación con equidad de género.

Las primeras iniciativas institucionales⁹ en Puerto Rico se dan en los años '80, cuando se estableció el primer centro de estudios de la mujer en el Recinto de Aguadilla de la Universidad de Puerto Rico. Este centro, Centro de la Mujer, fue responsable de varias publicaciones y cursos.¹⁰ Pero después de dos años, el centro fue obligado a cerrar por falta de apoyo institucional y financiero. Esta experiencia presenta en suma la trayectoria de estos proyectos: excelentes iniciativas de las mujeres en la academia y falta de apoyo institucional.

Luego de este primer centro, se desarrollaron otros centros y programas en otras universidades. Se puede observar en estos programas una diversidad de procesos, estructuras y experiencias de creación y desarrollo tanto en instituciones de educación superior públicas como privadas. Los tres centros o programas más significativos son los siguientes: ProMujer, establecido en 1985 en el Colegio Universitario de Cayey (CUC), hoy día Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey; la Certificación de

⁶ Ángeles van den Eynde, *Género y ciencia, ¿términos contradictorios? Un análisis sobre la contribución de las mujeres al desarrollo científico*, Revista Iberoamericana de Educación, Número 6. Género y Educación, Septiembre - Diciembre 1994 <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie06a03.htm> (Accedido el 19 de abril de 2015).

⁷ Const. P.R. art. II § 5.

⁸ *Id.*

⁹ Antes de esa fecha hubo cursos sobre el tema en varios recintos de la Universidad de Puerto Rico. En el año 1975, se ofreció el curso “La Mujer Marginada por la Historia” por el Periódico El Mundo en la Administración de Recintos Regionales de la Universidad de Puerto Rico. En 1977, se ofreció un curso con el mismo título en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, auspiciado por la Fundación Ford. (Véase Lugo Nazario, tesis doctoral, inédita, pág. 61).

¹⁰ Yamila Azize Vargas, *Estudios de la mujer en Puerto Rico: marginalidad creadora versus agotamiento institucional*, Revista de Ciencias Sociales, Núm. 6, enero 1999, 182, http://rcsdigital.homestead.com/NUEVA_EPOCA-6.html (Accedido en 17 de abril de 2015).

Estudios de la Mujer y el Género de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras que comenzó experimentalmente en 1997 y la Maestría en Estudio de las Mujeres y el Género de la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano, que comenzó en el año 2007, bajo el Centro Interdisciplinario de Investigación y Estudios del Género (CIEEG) creado en 1995. Las propuestas de cada uno de los programas representan el producto de años de conferencias, diálogos, reflexiones, intercambios de ideas y debates sobre la importancia de crear espacios académicos que investiguen, cuestionen lo establecido y den a conocer a las mujeres como productoras de conocimiento¹¹.

En 1984, se fundó CERES, Centro de Estudios, Recursos y Servicios a la Mujer, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, por un grupo de profesores interesados en asuntos de las mujeres. Este centro se asoció con el Centro de Investigaciones Sociales y tenía dos investigadoras y apoyo administrativo. CERES tuvo un papel importante en el desarrollo de la investigación y textos sobre temas de la mujer en Puerto Rico. Fundamentalmente, la mayoría de la actividad desarrollada por CERES tenía que ver con la investigación para su publicación en diversas áreas como historia, violencia doméstica, acoso sexual, aborto, entre otros temas. CERES también fue muy importante en la organización de talleres, conferencias y cursos específicos para la comunidad académica. Tuvo un papel importante en el desarrollo de conocimiento colectivo sobre asuntos de las mujeres en Puerto Rico pero desafortunadamente, dejó de existir hace diez años¹².

El Programa de la Mujer y Estudios de Género, adscrita a la Facultad de Estudios Generales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, ofrece una concentración o secuencia curricular de quince créditos donde los estudiantes obtienen un certificado al finalizar. El programa ofrece cursos interdisciplinarios que están disponibles para todos los miembros del cuerpo estudiantil.

Los esfuerzos por establecer programas similares no han tenido tanto éxito en otros recintos de la Universidad de Puerto Rico. Por ejemplo, el recinto de Mayagüez y el de Cayey los han considerado y tienen ofertas curriculares incluso aprobadas pero aún no han sido implementadas. Cayey merece una mención especial porque es la ubicación de uno de los centros de estudios de la mujer más importantes en Puerto Rico. Desde 1986, ProMujer (proyecto de estudios de la mujer), ha sido un lugar importante para la investigación académica, publicaciones y educación comunitaria en Puerto Rico. Y por supuesto, es muy importante mencionar que es el único de todos los proyectos mencionados que todavía continúa. Contrario a otros centros, ProMujer no está adscrito a un centro de investigación o académico en particular. Su configuración autónoma tiene la ventaja de independencia de programas y de recursos

¹¹ Véase Loida Martínez Ramos, *Integración del(los) género(s) al(los) currículo(s): breve trayectoria, problemas y posibilidades*, Identidades, Vol. I, Núm. 1, Agosto 2003.

¹² Azize Vargas, *supra* n. 9. Además véase Comisión de Educación y de Organizaciones sin Fines de Lucro y Cooperativas, *Informe Positivo sobre el P. de la C. 255*, 16^{ta} Asamblea Legislativa, 1^{ra} Sesión Ordinaria (9 de marzo de 2009).

pero también ha demostrado el inconveniente de falta de apoyo institucional ocasional que se puede traducir en reducciones presupuestarias y carencia de recursos físicos o tecnológicos.¹³

Como parte del trabajo iniciado desde allí se desarrollan cursos, conferencias, publicaciones e investigaciones con atención a los currículos, servicios e investigación relacionado con las mujeres y trabajo con las comunidades externas. A través de los años, ha desarrollado y auspiciado conferencias, seminarios y simposios relacionados con las investigaciones y las temáticas asociadas con las mujeres y el género. Logró establecer el Centro de Documentación Luisa Capetillo que, en 1994 pasó a ser parte de la biblioteca institucional. También ha desarrollado diferentes tipos de investigaciones, publicaciones, revistas, boletines semestrales y material gráfico. El proyecto tiene lazos de trabajo con la comunidad externa a la universidad y tuvo la oportunidad de trabajar en comisiones especiales de investigaciones gubernamentales. En los últimos años creó y edita, la revista *Identidades*, Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género, que cuenta con una junta editorial en las que participan feministas de diferentes partes de América Latina.

A través del tiempo ProMujer ha tenido diferentes coordinadoras, y las experiencias y logros han sido variados. Para el 2004, la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, aprobó la Certificación Número 47, del Senado Académico mediante la cual se logró institucionalizar un certificado en la secuencia curricular de Estudios de las Mujeres y del Género, que consiste de 15 créditos a nivel subgraduado. Al momento esta secuencia no se ha ofrecido debido a que la Junta de Síndicos estableció otras prioridades¹⁴.

En las universidades privadas también ha habido algunos importantes esfuerzos para establecer centros de estudios de la mujer o programas académicos. Por ejemplo, la Universidad del Sagrado Corazón cuenta con un centro para el desarrollo empresarial de las mujeres. No obstante, la Universidad Interamericana ha tenido una historia más larga. En los '80s la Inter creó el Centro de Información y Documentación de la Mujer, CIDOM y en los '90s la Inter también creó un centro de investigación para las mujeres y estudios de género (CIIEG). Este centro creó el primer grado superior en estudios de las mujeres en Puerto Rico¹⁵. Fue una maestría en Artes con concentración en estudios de la mujer. Pero, CIIEG sufrió la misma suerte que CERES. Hoy en día no existe.

Tal vez la falta de apoyo institucional que enfrentaron estas pioneras movió a algunas mujeres en la legislatura a impulsar un proyecto de ley que ordenaba a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico a crear un programa subgraduado en estudios de las mujeres. Esta propuesta no fue exitosa a pesar de haber recibido el apoyo de varios grupos. Algunos sectores presentaban una oposición basada en la autonomía universitaria.¹⁶ La Comisión de Educación y de Organizaciones sin Fines

¹³ Azize Vargas, *supra*, n.9.

¹⁴ Lugo Nazario, *supra*, n. 8.

¹⁵ Véase *Informe Positivo sobre el P. de la C. 255*, *supra*, n. 11.

¹⁶ *Id.* págs. 3-4.

de Lucro y Cooperativas, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 255 recomendó la aprobación de la medida sin enmiendas. Señala la Comisión en su informe positivo:

El estudio y desarrollo de los asuntos de la mujer y el género refuerza la preparación para atender situaciones de discriminación por género y violencia doméstica, entre otros. A la par, beneficia significativamente otras disciplinas como Historia, Ciencias Naturales, Derecho, Artes, Educación Física, Música y Literatura. Prestigiosas universidades a través del mundo entero han incorporado con éxito la creación de estos programas de estudio.

Desafortunadamente, Puerto Rico aún no cuenta con el ofrecimiento de un Bachillerato en Estudios de Género o de la Mujer. El ofrecimiento de este Bachillerato sería de beneficio a nuestra comunidad universitaria y la sociedad puertorriqueña en general. Nuestra compleja realidad social, el dinámico y múltiple rol de las mujeres en nuestras comunidades y el mundo laboral, así como la tragedia de la violencia doméstica que continúa arraigada en nuestros hogares requieren que preparemos hombres y mujeres capacitados para enfrentar los retos de nuestra sociedad.¹⁷

Pasemos ahora a la inclusión de estudios de género en nuestra disciplina, Derecho, en Puerto Rico. “La evolución que las teorías feministas han desarrollado en relación con el estudio de la problemática del Derecho muestra que el papel que éste cumple en los procesos de construcción de identidades de género es relevante. Como fenómeno y práctica sociales, el Derecho construye y perpetúa diferencias de género.”¹⁸ Hace varias décadas las mujeres en América Latina, Europa, Estados Unidos y otras partes del mundo han denunciado al derecho como patriarcal y androcéntrico. Mujeres como Alda Facio reconocieron la importancia de ir más allá de la mera presencia de mujeres en los foros legales (lo cual es importante en sí mismo) y propone la transformación del pensamiento jurídico y pedagogía jurídica.¹⁹ Una de las estrategias fue traer al Derecho lo que los estudios de las mujeres han llevado a otras disciplinas. En otras palabras, metodologías feministas fueron entrando las normas del pensamiento jurídico y rituales masculinos. Esther Vicente, describe el proceso de la siguiente manera:

El campo del Derecho también fue abordado. El aumento en el número de mujeres admitidas a las escuelas de Derecho y a la profesión legal constituyó una condición importante para el nacimiento de las perspectivas feministas en la Teoría del Derecho. Las mujeres estudiantes de Derecho

¹⁷ *Id.* pág. 2.

¹⁸ Mariana N. Sánchez Busso, *El Sistema Penal: ¿Una Herramienta Antidiscriminatoria?*, Anuario Del CIJS, 759-760 (Editorial La Ley, 2008).

¹⁹ Alda Facio, *Género y Derecho*, (Corporación del Desarrollo de la Mujer, 1999).

comenzaron a cuestionar la ausencia de cursos en el currículo de las escuelas de Derecho concernientes a las mujeres directamente y a exigir la inclusión de discusiones respecto a la violación, la violencia doméstica, el hostigamiento sexual, la igual paga por igual trabajo y el discrimen por razón de género en los cursos de Derecho. Como resultado, las escuelas de Derecho comenzaron a ofrecer cursos sobre mujer y el Derecho, los cuales más tarde fueron renombrados como cursos sobre discrimen por razón de género.²⁰

Así la presencia era un factor importante para la transgresión en una disciplina tradicionalmente masculina. Lo que era hace unas décadas un fenómeno, ahora se ha convertido en la norma. Actualmente, el sesenta por ciento del estudiantado admitido cada año en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico son mujeres (hay números similares en las otras 2 escuelas en PR y en EE.UU.). Como señala Vicente, este fenómeno impulsa la creación y la disponibilidad de cursos sobre las mujeres y el derecho.

Por ejemplo, 20 años atrás tomé el primer y único curso que se ofrecía en la Escuela de Derecho de la U.P.R. sobre teoría feminista. Siguiendo el patrón señalado antes, es decir que los cursos e iniciativas de investigación son el resultado de la presencia e insistencia de profesoras feministas y no de una agenda institucional, cuando la profesora se fue de la U.P.R. el curso se fue con ella. Después de eso solamente se ofrecía un curso ocasionalmente sobre discrimen por razón de sexo en el empleo. De nuevo, la profesora se retiró y ya no se ofrece el curso. Solo sabemos de un curso sobre discrimen laboral por razón de género que ofreció un profesor a tiempo parcial unas cuantas veces y otro curso sobre derechos reproductivos que ofrecía la compañera Patricia Otón. La Escuela de Derecho de la Universidad Católica no ofrece ningún curso regular relacionado a estudios de la mujeres ni cuestiones de género.

En nuestra Facultad de Derecho tenemos profesoras que enseñamos asuntos relacionados a mujeres y Derecho. La profesora Vicente ofrece el curso sobre las perspectivas feministas y algunos otros cursos electivos sobre mujeres y Derecho. Pero tal vez lo que más distingue nuestra oferta académica de otras universidades es que muchos cursos electivos y regulares han incluido la perspectiva de género como tema o por lo menos secciones sobre mujeres y género. Por mencionar algunos, tenemos una clínica sobre violencia doméstica, el curso Introducción al Derecho tiene una sección sobre perspectivas feministas, Derecho Constitucional II tiene una sección sobre discrimen por razón de sexo, derechos sexuales y reproductivos; y el curso Derecho de Familia incluye varias secciones relacionadas con asuntos de la mujeres (como el aborto y derechos reproductivos), estos últimos tres cursos mencionados son requeridos para el grado. También muchos cursos electivos cubren temas relacionados. Por ejemplo, el curso de Derechos Humanos, Sociología del Derecho,

²⁰ Esther Vicente, *Los feminismos y el Derecho: ¿Contradicción o interconexión?*, 36 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 363, 368 (2002).

Seminario sobre la discriminación por orientación sexual, Seminario sobre poblaciones vulnerables y algunos cursos intensivos especiales como Género, Derechos sexuales y reproductivos. Es por esto, que hemos pensado y recientemente decidido a nivel del Senado Académico, crear una concentración en Género, Sexualidad y Derecho.

Sin embargo, la creación de cursos específicos sobre “asuntos de mujeres o género” que aíslan los temas y que aíslan también a las y los interesados en ellos, no es suficiente. Añadir perspectiva de género a la educación legal implica la reconceptualización de la disciplina completa, una mirada de género a las doctrinas, textos, controversias, prioridades y maneras de enseñar. Implica reconocer la feminización de nuestra profesión, y analizar qué impacto debería tener tal fenómeno en la forma en que nos acercamos al Derecho en Puerto Rico. MacKinnon afirma:

Legal education faces a challenge on another level as well: mainstreaming gender in the entire law curriculum, integrating it into how teaching is done and what is taught. Because women are everyone, everywhere, doing everything, done-to in distinctive ways-the latter being what law primarily exists to address-attention to women, and to men as a sex, and their inequality, raises far-reaching questions for the content of existing legal subjects. Many specific topics within conventional legal subject areas have been richly explored by feminist legal scholars over the past three decades; slowly and in fragments, they are making their way into standard courses and casebooks. What has not been done is to rethink conventional courses and curriculum in light of the implications of these investigations for core premises of fields and courses. The task, building on existing insights, is to pave the way to broader deeper change in the law curriculum, equipping lawyers to work toward social equality under law-all law.²¹

La presencia de un mayor número de mujeres en nuestros salones de clase, debe llevarnos a repensar las maneras en que enseñamos. Tenemos que cuestionarnos no solo los temas sino los estilos masculinos de enseñanza en la enseñanza del Derecho. Por ejemplo, el método socrático, método preferido tradicionalmente en la educación legal, puede tener efecto de silenciar la voz de las mujeres o de algunos alumnos/as que no se acomodan a una sexualidad tradicional masculina. Sobre este tema nos dice Tanisha Makeba Bailey:

Today, the Socratic Method is the leading form of pedagogy in legal education. Yet, modern instruction is less cooperative-based than Langdell’s original model. It now resembles a masochistic interplay of domineering, and at times evasive, professors attempting to inform humiliated, and

²¹ Catherine A. MacKinnon, *Mainstreaming Feminism In Legal Education*, 53 J. Legal Educ. 199, 203 (2003).

silenced students. [As David Garner comically, yet accurately, describes, “[T]he Socratic method has often been described in terms of ‘Socratic kung fu.’ Advocates of the method ... tout the Socratic method as a form of ‘ritualized combat,’ a ‘civilized battle,’ a ‘boot camp’ of sorts, in which professors utterly ‘destroy’ students by making ‘friendly assault[s]’ on their answers.” This description highlights the brutal manner in which law professors interrogate their students, and the debilitating effects of this humiliating tactic. What this caricature fails to adequately convey is the gravity of this effect on women law students. As will be demonstrated, the Socratic Method impairs the ability of women law students to perform and excel academically, leading to a crippling of their long-term performance in terms of grade-based opportunities.

The adverse impact of the Socratic Method on female students exists in startling contrast to the impact on their male counterparts. In comparison to male law students, female law students report greater deficiencies in areas ranging from lower levels of class participation and confidence, to overall mental states and depression. In addition, there exists a further anomalous relationship between female students entering law school. Women achieve higher grade point averages than men before entering law school, but receive lower academic scores upon completing law school. Through testimonial excerpts from a variety of sources, women’s experiences in legal education will be catalogued. The testimony enhances and personalizes the argument against the oppressive atmosphere created by the endemic sexism pervasive throughout legal education, as proffered by the Socratic Method.²²

El Departamento de Educación aprobó recientemente la carta circular para la incorporación de la equidad de género en las escuelas públicas del país. Las universidades deben de igual forma implementar mecanismos para garantizar la equidad o perspectiva de género. Varios recintos de la Universidad de Puerto Rico aprobaron certificaciones en sus Senados Académicos para apoyar la implantación de la equidad o perspectiva de género en el Departamento de Educación. Por ejemplo, la Certificación Núm. 82, Año Académico 2014-2015 del Recinto de Río Piedras aprobada el 19 de febrero de 2015 resuelve que: “Que el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico apoyará la formulación e implantación de una Política de Equidad y Perspectiva de Género por parte del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cónsona con estos planteamientos.”²³

²² Tanisha Makeba Bailey, *The Master’s Tools: Deconstructing The Socratic Method And Its Disparate Impact On Women Through The Prism Of The Equal Protection Doctrine*, 3 Margins: Md. L.J. Race, Religion, Gender & Class 125, 131-132 (2003).

²³ Certificación Núm. 82, Año Académico 2014-2015 del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 19 de febrero de 2015.

Definitivamente se trata de un gran paso en nuestro país, sin embargo, las instituciones de educación superior en Puerto Rico tienen que embarcarse en el proceso de acercarse a un modelo educativo en el que se incluya la equidad de género como una meta institucional en todos los niveles: temáticos, pedagógicos, de reclutamiento de profesionales como miembros de facultad²⁴ y en niveles de dirección universitaria.

Como señala Lugo Nazario²⁵, las universidades deben promover cursos, diseño de currículos y programas universitarios con perspectiva de género. La inclusión de la perspectiva de género en las universidades debe atender el asunto desde distintos niveles, como adiestramiento al personal, académico y no docente, en temas relacionados a la importancia de entender lo que significa y representa la perspectiva de género de manera transversal en todas las áreas administrativas, educativas, de servicio y desarrollo social donde esté participando la institución. Como parte de sus recomendaciones, Lugo Nazario, sugiere facilitar los aspectos administrativos y académicos en la creación y desarrollo de centros y programas relacionados con las temáticas de estudio de las mujeres y el género. Es imperativo el respaldo económico recurrente de manera que no esté expuesto a decisiones gerenciales que pongan en riegos los esfuerzos y compromisos de los proyectos. Finalmente, hay que impulsar, apoyar y facilitar desde una perspectiva administrativa al igual que académica e interdisciplinaria el desarrollo de actividades y trabajos Intra e Interuniversitario.

La meta sigue siendo en nuestros tiempos, una revolución educativa con base en los derechos humanos para dejar atrás la constante lucha por la inclusión de sectores históricamente marginados. La inclusión de los estudios de asuntos de las mujeres y equidad de género es una meta que busca aumentar las posibilidades de las mujeres, y en general de todos los seres humanos, de desarrollarse sin los escollos de una educación discriminatoria y opresiva. Nuestra Facultad de Derecho ha adelantado en estos términos mediante la inclusión de cursos específicos sobre el tema de las mujeres y género y la reciente aprobación de la concentración en estudios de las mujeres y género. Pero, quizás el logro más importante en el avance en los estudios de las mujeres en nuestra Facultad es la creación de Inter-Mujeres (Instituto de estudios sobre mujeres, género y derecho). En poco más de un año, se ha creado un espacio único para la discusión, investigación y agencia política.

Queda mucho por hacer y mucho por transformar. No solo debemos hablar de incluir temas de mujeres en nuestras clases, sino de incluir perspectivas feministas en las formas en que pensamos en la educación, en nuestra relación con nuestras y nuestros estudiantes, en la forma de enseñar, en las prioridades académicas. En fin, que caminemos no solamente hacia la inclusión sino que aspiremos a revolucionar la disciplina completa. Como decía Eduardo Galeano: “La utopía está en el horizonte. Camino dos pasos, ella se aleja dos pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. ¿Entonces para qué sirve la utopía? Para eso, sirve para caminar”. Caminemos.

²⁴ Véase Yanira Reyes Gil, *Mujeres enseñando Derecho: estratificación y discriminación por género en la academia*, 79 Rev. Jur. U.P.R. 1009 (2010).

²⁵ Lugo Nazario, *supra*, n. 8.